Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de febrero de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de febrero de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución: RESOLUCIÓN RECTORAL № 142-2018-R.- CALLAO, 14 DE FEBRERO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 01056616), recibida el 06 de diciembre de 2017, mediante la cual el estudiante JAVIER FRANCISCO URQUIZO NOLASCO, con Código Nº 1623125863, de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, presenta su renuncia como estudiante de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Nº 054-2017-CU del 05 de enero de 2017, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 2016-II, por la modalidad de Examen General de Admisión, entre otros, al estudiante JAVIER FRANCISCO URQUIZO NOLASCO, a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica;

Que, por Resolución Nº 270-2017-CU del 17 de agosto de 2017, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 2017-I, por la modalidad de Examen General de Admisión, entre otros, al estudiante JAVIER FRANCISCO URQUIZO NOLASCO, a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería Industrial;

Que, mediante escrito del visto, don JAVIER FRANCISCO URQUIZO NOLASCO, con firma notarial legalizada, formula renuncia por motivos personales, a la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio Nº 0004-2018-D-ORAA del 04 de enero de 2018, adjunta el Informe Nº 035-2017-ST-SYM/ORAA del 27 de diciembre de 2017, indicando que el solicitante ingresó a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, según Resolución Nº 054-2017-CU asignándole el Código Nº 1623125863, por la modalidad de Examen General de Admisión, en el Proceso de Admisión 2016-II; pero que al haber ingresado a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería Industrial mediante Resolución N° 270-2017-CU en el proceso de admisión 2017-I, se le ha asignado nuevo Código N° 1715120119 y registra su primera matrícula en el Semestre Académico 2017-B;

Que, mediante Resolución Nº 037-96-CU del 18 de marzo de 1996, el Consejo Universitario autoriza al despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de aceptación de renuncia de ingreso, matrícula y estudios, para aquellos estudiantes que lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 019-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 11 de enero de 2018; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:



- 1º ACEPTAR, con eficacia anticipada, LA RENUNCIA irrevocable del estudiante JAVIER FRANCISCO URQUIZO NOLASCO, con Código Nº 1623125863, a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Universidad Nacional del Callao; ingresante en el Proceso de Admisión 2016-Il por la modalidad de Examen General de Admisión; en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Nº 054-2017-CU del 05 de enero de 2017, únicamente en el extremo pertinente.
- 2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.- Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, FIEE, EPIE, OBU, ORAA, URA, RE, e interesado.